



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2017-MPH

Huaral, 20 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: el informe N° 189-2017-MPH-GDSPC-SGECDDJ emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017 – 2021, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral, de otras Instituciones del Estado y de la Sociedad Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPH se Aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial para el Periodo 2017-2021.

Que, mediante el Informe N° 189-2017-MPH-GDSPC-SGECDDJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación.

Que, mediante los Informe N° 169-2017-MPH/GDSPC, Informe N° 0173-2017-MPH/GPPR/SGPR e Informe N° 0608-2017-MPH-GAJ, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, manifiestan su conformidad y otorgan su opinión favorable sobre la propuesta de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, mencionada en el párrafo precedente.

ESTANDO A LO SEÑALADO Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. Alcaldesa Provincial de Huaral, quien lo preside.
Sra. ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa Provincial
2. Secretario Técnico, con derecho a voz, pero no a voto.
Lic. ENRIQUE BALTA SASAKI
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2017-MPH

3. Una bibliotecaria de la Municipalidad:
Sra. JESÚS MARÍA FALCÓN ROJAS
Encargada de la Biblioteca Municipal
4. Actores sociales identificados en las mesas de trabajo vinculados al libro y la lectura:
 - 4.1 Sra. GABRIELA QUILLAY ZARATE
Representante de los Padres de Familia de la IEI N° 400 VIRGEN DEL ROSARIO
 - 4.2. Sra. PEREGRINA ESTEFANIA FUENTES HUERTA
Directora de la IEI N° 400 VIRGEN DEL ROSARIO
 - 4.3. Sr. ELEODORO ORIA CUADROS
Escritor Provincial

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de Huaral.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral